

VISTO:

La Resolución N° 1677 C.G.E. de fecha 22 de mayo de 2009 y su ampliatoria Resolución N° 2173 C.G.E. de fecha 25 de junio de 2009; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° 1677/09 C.G.E. se aprueban los Procedimientos Generales de opciones para la reubicación del maestro del 1° año del Ciclo Básico Común de la Educación Secundaria y Modalidades (Ex 7° Año del Tercer Ciclo de Educación General Básica);

Que posteriormente, mediante Resolución N° 2173/09 C.G.E. se extiende el período de opción hasta el 31 de julio de 2009, con el fin de que los docentes tuvieran mayor información respecto a los requisitos establecidos;

Que mediante Decreto N° 2640/09 GOB se declaró la emergencia sanitaria en la Provincia de Entre Ríos, por el plazo de 30 días a partir del 02 de julio de 2009, disponiéndose receso administrativo en el ámbito de la Administración Pública Central y Descentralizada;

Que ante las medidas tomadas en el marco de la emergencia sanitaria, el Consejo General de Educación considera necesario ampliar el período de opción determinado en la Resolución N° 2173/09 C.G.E., con el objeto de brindar a los docentes afectados mayor oportunidad de analizar las condiciones de opción;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Extender el período de opción establecido en la Resolución N° 1677 C.G.E. de fecha 22 de mayo de 2009 y su ampliatoria Resolución N° 2173 C.G.E. de fecha 25 de junio de 2009, a los maestros del 1° año del Ciclo Básico Común de la Educación Secundaria, Modalidad Técnico Profesional (Ex 7° Año del Tercer Ciclo de Educación General Básica) y Modalidad Adultos (Trayecto C y D Resolución N° 508/07 C.G.E.), **hasta el 14 de agosto de 2009**, atento a los argumentos vertidos precedentemente.-

///

RESOLUCION N° 2340 C.G.E.

///

ARTICULO 2°: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y remitir copia autenticada a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Direcciones de Educación Primaria, Secundaria, Técnico Profesional y Jóvenes y Adultos, Dirección General de Planeamiento Educativo, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajuste y Liquidaciones, Coordinación de Informática y Sistemas, Centro de Documentación e Información Educativa, Legalización, Homologación, Competencia Docente e Incumbencias Prof. de Títulos y Equivalencias de Estudios, Direcciones Departamentales de Escuelas y a través de estas a los Establecimientos Educativos. Oportunamente Archivar.-

/vg.